

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

7540 Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se conceden los Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia para el año 2021.

Por Orden de 1 de septiembre de 2021 de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), se convocan los Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM n.º 208, de 8 de septiembre).

El artículo 7 de la Orden, sobre el Jurado, establece que la valoración de los valores y méritos expresados en las candidaturas la realizará un Jurado, compuesto como vocales, por dos funcionarios/as designados/as, un/a experto/a en materia de cooperación al desarrollo designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo y dos representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia que se designarán por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Cooperación a propuesta de aquellos.

El Jurado de los Premios se constituyó con fecha 30 de noviembre de 2021 y ha emitido el acta proponiendo la adjudicación de los premios convocados.

El Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias las competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta realizada por el Jurado y propuesta del instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden 1 de septiembre de 2021 de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), de convocatoria de los Premios

Resuelvo:

Primero. Conceder los Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a los participantes que han sido propuestos por el Jurado de los Premios, en las siguientes modalidades:

1. Premio en la Categoría Cooperante:

Se concede el Premio "Cooperante de la Región de Murcia", al candidato presentado por FADE, Cristóbal Gil Talavera.

2. Premio en la Categoría Agente de la Cooperación:

Se concede el premio "Agente de la Cooperación de la Región de Murcia" a la candidatura presentada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a la Entidad Cruz Roja, Comité de Murcia.

3. Premios en la Categoría Proyecto:

Se concede el premio "Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia" a la candidatura presentada por Azul en Acción, Proyecto: "El Milagro de Ver".

Segundo. Publicación.

La presente Orden de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Cooperación murciana, pudiéndose acceder en el siguiente enlace:

<https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/cooperaci%C3%B3n-al-desarrollo>

Tercero.- Eficacia.

La presente Orden de concesión producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Entrega de premios.

De conformidad con el artículo 9,2 de la convocatoria, la entrega de los presentes premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha que oportunamente se determine, atendiendo a las medidas y recomendaciones establecidas por la autoridad sanitaria para la contención de la pandemia originada por COVID-19.

La Orden de concesión de los Premios pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de diciembre de 2021.—El Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, Antonio Sánchez Lorente.